



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA, HUILA.

Radicación: **410013103004-2023-00203-00**
Proceso: **Verbal - Restitución de Bien Inmueble**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **CARPA INGENIERIA S.A.S.**

Martes, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda sobre la admisión de la demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble propuesta mediante apoderado judicial por BANCOLOMBIA S.A., en contra de CARPA INGENIERIA S.A.S., previa síntesis de las siguientes.

El numeral 2° del artículo 84 del Código General del Proceso establece:

(...) “Anexos de la demanda:

... La prueba de la existencia y representación de las partes y de la calidad en la que intervendrán en el proceso, en los términos del artículo 85.” (...)

En el caso que nos ocupa, encontramos que brilla por su ausencia en los anexos de la demanda, el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada en este proceso.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 90 ibídem, la demanda deberá inadmitirse cuando carece de los requisitos y formalidades previstos por el ordenamiento jurídico, y cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley, con el propósito de que se subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Hechas las anteriores precisiones, este Despacho inadmite este proceso, a fin de que cumpla con las formalidades que estableció el artículo 84 del Código General Del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

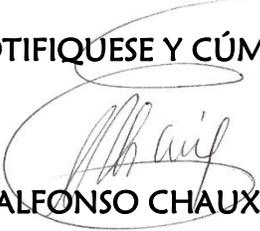
R E S U E L V E:

1.- INADMITASE la demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble propuesta mediante apoderado judicial por BANCOLOMBIA S.A., en contra de CARPA INGENIERIA S.A.S.

2.- CONCEDASE al demandante un término de cinco (5) días para que corrija la presentación de la demanda en los términos expuestos renglones arriba, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA.